



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 1 de febrero de 1984

Núm. 26

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial.- Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del número 32, bajo el que los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 957

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### UNIDAD DE COPERACION

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1983, aprobó el Plan provincial de obras y servicios correspondiente a 1984 (primera propuesta), con las particularidades que en orden a su ejecutoriedad se indican en el mismo. Asimismo fueron aprobados todos los proyectos técnicos que específicamente figuran relacionados en él y los pliegos tipo de condiciones económico-administrativas que regirán las licitaciones por subasta, concurso-subasta o concierto directo que verifique sobre esas obras la Excma. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo previsto en aquel acuerdo y demás normativa aplicable, se exponen al público tanto el Plan como sus proyectos y pliegos de condiciones tipo económico-administrativas por el término de quince días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que se consideren oportunas.

Zaragoza, 20 de enero de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 28 de octubre de 1983, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 3 de enero de 1980 por el mencionado contribuyente, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Zaragoza por impuesto industrial-cuota de beneficios.

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda estimar la reclamación interpuesta, anular la providencia de apremio, anular la base imponible asignada por la Junta de Evaluación Global y fijar una nueva base de 44.000 pesetas."

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de enero de 1984. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 97

Expte. número 378 de 1982.

Reclamante: "Laboratorios Artiach", S. A., y en su representación, don Guzmán Artiach Savirón, domiciliado en Zaragoza (calle Moncayo, números 9 y 11).

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 22

de julio de 1983, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 20 de agosto de 1982 por el mencionado contribuyente, contra providencia de apremio dictada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Zaragoza por impuesto general sobre el tráfico de las empresas, ejercicio 1981.

"Este Tribunal, resolviendo en pleno y en primera instancia en esta vía, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acto administrativo impugnado."

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 4 de enero de 1984. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 395

Expediente número 201 de 1978.

Reclamante: Don Alvaro García Corrales, domiciliado en Zaragoza (calle Ateca, número 2).

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 28 de octubre de 1983, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 28 de febrero de 1978 por el mencionado contribuyente, contra liquidación por contribuciones especiales de finca sita en calle Ateca, número 2, practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación, acuerda desestimar la pretensión del actor confirmando íntegramente la liquidación recurrida.

## SECCION CUARTA

Núm. 96

### Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Expte. número 485 de 1982.  
Reclamante: Don Manuel Artiaga Martínez, domiciliado en Zaragoza, calle San Blas, número 30.

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente desde la publicación de este anuncio con el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de enero de 1984. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 396

Expedientes números 279 de 1979, 280 de 1979, 281 de 1979 y 282 de 1979.

Reclamante: "Inmobi-Renta", S. A., y, en su nombre y representación, don Eduardo Bravo Álvarez, con domicilio para notificaciones en Zaragoza (calle del Coso, números 98-100).

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente, se notifican por medio de este anuncio los fallos recaídos en sesión de 25 de noviembre de 1983, como consecuencia de reclamaciones económico-administrativas interpuestas en 7 de julio de 1979 por el mencionado contribuyente, contra liquidación por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como consecuencia de adquisición de apartamentos en Coso, 98-100.

Este Tribunal constituido en Sala, y en única instancia en esta vía, acuerda desestimar las reclamaciones presentadas.

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre estos acuerdos pueden interponerse recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de enero de 1984. — El Secretario del Tribunal.

## SECCION QUINTA

Núm. 260

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1983, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la unidad delimitada por las alineaciones oficiales de las calles Duquesa de Villahermosa, Delicias y Don Pedro de Luna y los linderos existentes entre las fincas números 99 y 103 de la calle Delicias, 94 de la calle Don Pedro de Luna y 92-94 del antiguo camino de la Mosquera, realizado por los Servicios Técnicos municipales.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente U-460-80 se encuentra en plazo de información pública en la Gerencia de Urbanismo (Sección de Actuación Urbanística), durante un mes, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1983. — El Alcalde Presidente, José Grasa. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 788

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Sector: Aceites Comestibles

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Aceites Comestibles.

Vistos el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Aceites Comestibles, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 10 de enero de 1984, suscrito de una parte por la Asociación de Empresarios del Aceite, y de otra por Comisiones Obreras, y conforme a lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 17 de enero de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación de todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

##### Ambito funcional

Artículo 2.º Quedan comprendidos en el ámbito del presente Convenio todas las empresas del sector y los trabajadores que prestan sus servicios en las mismas.

##### Ambito temporal

Artículo 3.º El período de duración de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1983.

##### Denuncia

Artículo 4.º La denuncia del Convenio se realizará en los dos últimos meses de su vigencia, ante la Autoridad laboral competente.

##### Comisión paritaria

Artículo 5.º Se constituye una comisión paritaria para la interpretación, vigilancia de cumplimiento de lo pactado, estudio de la evolución de las relaciones entre las partes y cuantas otras actividades tiendan a la mayor efectividad práctica del Convenio.

Estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte trabajadora.

Las resoluciones y acuerdos adoptados por unanimidad por la comisión paritaria

tendrán en principio carácter vinculante y ejecutivo, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones de las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

Asimismo, en caso de duda la comisión paritaria elevará consulta a la Autoridad laboral competente.

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir asesores jurídicos y economistas de ambas partes y las centrales sindicales que hayan participado en las deliberaciones de este Convenio, con voz, pero sin voto.

##### Absorción y compensación

Artículo 6.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio absorben o, en su caso, compensan las condiciones de trabajo y remuneraciones por disposición legal, reglamentaria o jurisprudencial, siempre que, consideradas en su totalidad, no superen las establecidas en el Convenio.

A los efectos de su aplicación práctica, el presente Convenio deberá de aplicarse como un todo indivisible, dejando siempre a salvo las disposiciones de carácter superior.

##### Condiciones "ad personam"

Artículo 7.º Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y en cómputo anual, que pueda tener el personal afectado por este Convenio a la entrada en vigor del mismo, siguiendo inalterables y subsistiendo.

##### Retribuciones

Artículo 8.º Las retribuciones a percibir por el personal afectado por el presente Convenio colectivo de trabajo serán a todos los efectos las que figuren en la tabla de salarios que se adjunta como anexo 1.

##### Antigüedad

Artículo 9.º Los premios de antigüedad se abonarán con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de Trabajo aplicables en cada caso para la Industria y el Comercio de Aceitunas de 28 de febrero de 1974 y de 24 de julio de 1971, respectivamente, con las limitaciones establecidas por el artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores.

##### Gratificaciones extraordinarias

Artículo 10. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una de ellas, que serán abonadas con el salario Convenio, más la antigüedad, en cada caso.

Estas pagas se devengarán en julio y diciembre de cada año, y deberán ser abonadas en la primera quincena del mes de julio y la segunda quincena del mes de diciembre, respectivamente.

##### Beneficios

Artículo 11. El personal de la industria del aceite y sus derivados, afectados por el presente Convenio, percibirán en concepto de participación de beneficios un 10 % de los salarios relacionados en la correspondiente tabla salarial que se acompaña como anexo al Convenio, computándose las gratificaciones extraordinarias y el complemento personal de antigüedad en todo caso.

##### Horas extraordinarias

Artículo 12. Las horas extraordinarias que se realicen se abonarán con un incre-

mento del 75 %. Las que realicen en domingos o festivos se abonarán con un 150 % de recargo.

#### Plus de transporte

Artículo 13. Se establece para el año 1983 un plus de transporte de 43.360 pesetas anuales, que serán abonadas a razón de 3.613 pesetas mensuales durante los doce meses del año.

#### Prima de conductores

Artículo 14. A los conductores que colaboren en los trabajos de carga y descarga se les abonará por este concepto un complemento de 210 pesetas por día trabajado. Cuando salgan de plaza, el conductor que vaya solo, por las labores de carga y descarga, se le abonará por este concepto un complemento de 541 pesetas por día trabajado.

#### Dietas

Artículo 15. El productor que por razones de trabajo tuviera que realizar viajes o desplazamientos, en concepto de dietas percibirá las siguientes cantidades: 575 pesetas para la comida, 525 pesetas para la cena y 1.660 pesetas-día la dieta completa.

#### Trabajos nocturnos

Artículo 16. Los trabajos que por su naturaleza se efectúen entre las veintiuna y las seis horas de la mañana siguiente tendrán un recargo del 30 % del salario pactado en el Convenio, más la antigüedad que pudiera corresponder en cada caso.

Se exceptúa de esta norma el personal contratado exclusivamente para la realización de trabajos nocturnos.

#### Jornada laboral

Artículo 17. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo. Los trabajadores y empresarios quedan en libertad de poder pactar la realización de la anterior jornada, en jornada semanal de lunes a viernes, en aquellos casos que pudiera realizarse.

El presente artículo entrará en vigor a la publicación del Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Vacaciones

Artículo 18. Todo el personal de las industrias del aceite y sus derivados disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año.

Las vacaciones se disfrutarán por los trabajadores preferentemente en verano y por turno de rotación.

Este artículo entrará en vigor a la publicación del Convenio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### Trabajadores enfermos o accidentados

Artículo 19. En caso de enfermedad o accidente, las empresas abonarán a sus trabajadores la diferencia entre lo abonado por el seguro y lo que realmente debieran percibir, de conformidad con las disposiciones del Convenio, si estuvieran trabajando, devengándose a partir del quinto día.

#### Premios de jubilación y de vinculación o constancia a la empresa

Artículo 20. Los trabajadores que al jubilarse lleven un mínimo de quince años de servicios a la empresa, ésta les hará entrega de un premio de 32.500 pesetas.

Asimismo, como premio a la constancia en la empresa, se entregarán los siguientes premios: A los quince años de antigüedad en la empresa, 14.865 pesetas; a los veinticinco años de antigüedad, 29.835 pesetas. Ambos premios se percibirán por una sola vez.

#### Formación profesional

Artículo 21. Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación profesional gozarán de los beneficios concedidos por la Ley y disposiciones complementarias de desarrollo.

#### Ropa de trabajo

Artículo 22. En materia de ropa de trabajo se estará a las disposiciones del artículo 76 de la Ordenanza laboral aplicable, con un mínimo de dos prendas de trabajo al año.

#### Derechos sindicales

Artículo 23. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

#### Derecho de comunicación

Artículo 24. La empresa facilitará a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad y acceso, para la exposición de avisos y comunicados de tipo sindical o laboral que afecten a los trabajadores de las empresas. A tales efectos dispondrán de espacio suficiente. Fuera de este lugar quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la empresa un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

#### Garantía de empleo

Artículo 25. En caso de detención, hasta que exista sentencia firme y con un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el contrato durante el referido período y considerándose al afectado en situación de excedencia voluntaria, sin derecho por tanto a retribución alguna ni cotización a la Seguridad Social.

La empresa podrá contratar durante la ausencia a un trabajador interino para ocupar temporalmente el puesto de trabajo.

La incorporación deberá de producirse a los quince días de haber comunicado el trabajador afectado a la empresa el cese de su detención.

#### Retirada de carnet de conducir

Artículo 26. En caso de retirada de carnet de conducir, y siempre que no lo sea como consecuencia de la comisión por el trabajador de una imprudencia temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo destinarle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Únicamente se aplicará este artículo en los supuestos de que la retirada del carnet de conducir no sea por tiempo superior a seis meses y la infracción se haya cometido dentro de la jornada laboral.

Artículo 27.º Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de tres meses siguientes a la firma de este Convenio, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio, y que a continuación se indican:

— Por incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, gran invalidez o muerte, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 750.000 pesetas.

— Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo que cubra estas incidencias, no estarán obligadas a realizar la anterior póliza.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas laborales de Industrias de Aceite y Aceitunas y general del Comercio, y, con carácter subsidiario, las disposiciones laborales de ámbito general.

Segunda. Los representantes, corredores de plaza y viajeros podrán pactar con sus empresas los respectivos tantos por cientos de comisiones de venta, en el caso de que las percibieran.

#### TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Pesetas diarias	Anual
Encargado .....	1.372	684.770
Conductor y oficial 1.ª .....	1.267	635.683
Conductor y oficial 2.ª .....	1.216	611.840
Jeje de equipo (sobre el salario de su categoría, un 10 % más) .....		
Peón especialista .....	1.183	596.413
Peón .....	1.168	589.400
Aprendices de 16 y 17 años .....	821	427.178
	Pesetas mensuales	
Jefe administrativo 1.ª .....	49.866	811.296
Jefe administrativo 2.ª .....	43.590	714.646
Oficial 1.ª administrativo .....	40.137	661.470
Oficial 2.ª administrativo .....	37.856	626.342
Auxiliar administrativo .....	35.304	587.042
Aspirante de 16 y 17 años .....	24.584	421.954
Viajante .....	43.558	714.153
Dependiente .....	37.856	626.342

## SECCION SEXTA

Núm. 702

### ALAGÓN

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, acordó aprobar la plantilla orgánica de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de Alagón, que se hace pública a los efectos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Plantilla orgánica de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alagón, con expresión del número de plazas, clasificación, coeficiente, índice de proporcionalidad y edad de jubilación.

#### I. Cuerpos nacionales.

Secretario: Nivel 10, coeficiente 4; jubilación forzosa, 70 años.

#### II. Grupo de Administración general.

##### B) Subgrupo de administrativos:

Cuatro administrativos: Nivel 6, coeficiente 2,3; jubilación forzosa, 65 años.

##### C) Subgrupo de auxiliares:

Un auxiliar: Nivel 4, coeficiente 1,7; jubilación forzosa, 65 años.

#### III. Grupo de Administración especial.

##### B) Subgrupo de servicios especiales:

Dos guardias de la Policía municipal: Nivel 4; jubilación forzosa, 65 años.

C) Subgrupo de "otro personal de servicios especiales":

Un recaudador de exacciones y otros cometidos: Nivel 4, coeficiente 1,7; jubilación forzosa, 65 años.

Dos alguaciles: Nivel 3, coeficiente 1,4; jubilación forzosa, 65 años.

De conformidad con los artículos 376 y 377 de la vigente Ley de Régimen Local, contra el referido acuerdo cabe recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Alagón, 16 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.041

### CALATORAO

El Ayuntamiento de esta villa pone en conocimiento del público en general afectado, que durante el plazo de quince días, a los fines de reclamaciones y observaciones procedentes, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

1. Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor de 1984.

2. Padrón de los derechos y tasas por rodaje o arrastre de vehículos de 1984.

3. Padrón de la prestación personal y de transportes de 1984.

4. De los derechos y tasas por suministro de agua a domicilio de 1984.

5. De los ídem por servicio del alcantarillado de 1984.

6. De ídem por recogida y tratamiento de residuos urbanos de 1984.

Calatorao, 20 de enero de 1984. — El Alcalde, Alfredo Longares Aguarón.

Núm. 1.227

### CASPE

Realizado el sorteo de los opositores que han solicitado tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la Administración general de las Corporaciones Locales, vacante en esta plantilla, ante el señor Alcalde y Secretario, conforme a la base sexta de la convocatoria, ha resultado con el número 1 de dicha actuación el aspirante señorita María-Isabel Tomás Zaporta, quien actuará en primer lugar, seguido de los demás colocados en el orden alfabético de apellidos, hasta el número 33 de los solicitantes.

Caspe a 24 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.141

### CASPE

Incluido en el alistamiento para el año 1984, y perteneciente al reemplazo 1985, el mozo que se relaciona, y desconociéndose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, o el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se halla en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo a todos los efectos:

Martínez Pérez, Francisco-Javier, nacido el 23 de enero de 1965, hijo de Alonso y María.

Caspe, 23 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 808

### EL BURGO DE EBRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Burgo de Ebro, 4 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.042

### ERLA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios: Capítulo 2: 708.408 pesetas.

B) Deducciones: Superávit 1982: pesetas 708.408.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto.

Erla, 18 de enero de 1984. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 456

### GALLUR

#### Rectificación

Habiendo observado que en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 19, de fecha 24 de enero actual, con motivo de la relación de admitidos para proveer en propiedad una plaza de Agente municipal o Auxiliar de policía, figura incluido en el mismo don Julián Calavia Zaldívar, cuando en realidad debe ser excluido por rebasar la edad fijada en las bases de esta convocatoria, mediante el presente anuncio se rectifica en el sentido de que dicho aspirante, señor Calavia Zaldívar, queda excluido de la relación de aspirantes admitidos a la expresada convocatoria.

Gallur a 24 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.046

### GALLUR

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de octubre de 1983, para proveer en propiedad una plaza de auxiliar de Administración local, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Doña Ana-Carmen Millán Sancho.  
Don Manuel Embid Gutiérrez.  
Doña María-Jesús Jarreta Chueca.  
Don Nicolás Martín Matesanz.  
Don Manuel Navarro Gómez.  
Doña María-Ascensión Lumbreras Capdevila.

Asimismo no se declara excluido a ningún aspirante.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas selectivas de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: don José-Luis Zalaya Jaime.  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: don Francisco Cuartero Huerta, representante del Profesorado Oficial del Estado; suplente: don Jesús Perandones García.

Don Aurelio Beteta Carreras, Secretario de la Corporación.

Don Vicente Martín Ibáñez, representante de la Diputación General de Aragón; suplente, doña María-Rosario Giménez Duerto; y

Doña María-Pilar Gómez Ladrero, oficial de Administración general, que desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

presente resolución, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur a 19 de enero de 1984. — El Alcalde.

Núm. 1.043

**NUEVALOS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y de conformidad con cuanto dispone el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de las contribuciones urbana, rústica y pecuaria, como asimismo el recargo sobre la renta de las personas físicas, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1984 en cuanto a la urbana, rústica y pecuaria se refiere, y al 31 de diciembre de 1983 en lo que al recargo sobre la renta de las personas físicas corresponde, cuyos recargos fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada al efecto con fecha 30 de diciembre de 1983, teniendo en cuenta cuanto dispone la Ley 24 de 1983, de 21 de diciembre último, sobre medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Nuévalos, 13 de enero de 1984. — El Alcalde, Pascual Esteban.

Núm. 1.044

**PUENDELUNA**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de modificar los tipos de gravamen municipal sobre las contribuciones territoriales de urbana, rústica y pecuaria, elevándolos al 15 %, respectivamente, con efectos de 1.º de enero de 1984, y establecer el recargo sobre la renta para el ejercicio 1983 del 10 %.

Para general conocimiento se hace público que el expediente y acuerdo han quedado expuestos por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Puendeluna, 3 de enero de 1984. — El Alcalde, Antonio Gracia.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 730

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 634 de 1983, a instancia del Procurador señor Giménez Navarro, en representación de "Industrias Relax", S. A., contra "Mobel Reus", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

De dichos bienes no se hizo designación de depositario.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un sofá tipo rinconera, compuesto de 5 módulos, de la casa "San Eloy", modelo "Góndola"; en 25.000 pesetas.

2. Una mesa de cocina, extensible, de forma circular, con dos sillas; en 6.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 742

**JUZGADO NUM. 1**

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número I.586 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Alfaro Montañés, en representación de don Marcial Lobera Díez, contra "Ralodi", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

De dichos bienes se designó depositario a don Rafael Lobera Díez de esta vecindad (Calvo Sotelo, 33).

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

**Maquinaria:**

1. Compresor "Airco", de 8 kilos, "A P-III"; en 9.600.

2. Peladora hilo, portátil "Fischer"; en 3.312.

3. Peladora hilo, rodillos "Maza"; en 5.328.

4. Taladro columna, "Tibar"; en 3.960.

5. Máquina de bobinar, "Meteor", de cuatro guías, con mesa; en 184.000.

6. Máquina de bobinar, "Aumarn", de cuatro guías, con mesa; en 168.000.

7. Máquina neumática, de grapar; en 3.600.

8. Máquina chapadora, tipo RWL, número 2.731-13; en 65.520.

9. Máquina chapadora, tipo RWL, número 3.005-2; en 48.000.

10. Esmeril "Black-Deker", D-370; en 2.800.

11. Máquina grapadora, manual; en 3.040.

12. Taladro portátil, de 0,75 CV, 220 V, "Casals"; en 1.200.

**Matrices:**

Cinco troqueles caja estabilizador metálico; en 336.000.

**Mobiliario:**

1. Una mesa metálica, dirección en 11.200.

2. Una mesa metálica, "Siena", de 1.600 x 750; en 8.448.

3. Cinco sillas metálicas, verdes; en 4.800.

4. Un sillón marrón "Sonia"; en 7.691.

5. Una vitrina doble, madera, dirección; en 31.936.

6. Un archivador "Roneo", metálico; en 4.000.

7. Un calendario portalápices, dirección; en 1.040 pesetas.

8. Una mesa metálica, "Siena", de 1.400 x 750; en 7.728.

**Instalación taller:**

1. Tres sillas con ruedas, modelo 615; en 3.804.

2. Tres sillas sin ruedas, modelo 610; en 2.827.

3. Un extintor carga árida, marca "Parsi"; en 1.584.

4. Un atornillador neumático, marca "Enarco DN-4"; en 2.916.

5. Un atornillador neumático, marca "Enarco DN-6"; en 5.435.

6. Un atornillador neumático, marca "Enarco DN-8"; en 5.924.

7. Un reloj "Puch", eléctrico; en 20.900.

8. Diez bancos metálicos trabajo, de 175 x 80; en 24.000.

9. Un juego de brocas, de 1 a 3 milímetros, con estuche; en 1.605.

10. Veinte tacos de madera mecanizados para máquinas de bobinar; en 8.000.

11. Un ventilador giratorio, "Numax"; en 1.280.

**Instalación almacén:**

1. Diez cajas plástico medianas, para componentes; en 4.003.

2. Una escalera metálica, de 1,6 metros; en 192.

3. Una balanza "Berkel", 10 kilogramos; en 950.

4. Una báscula "Montaña", de 200 kilogramos; en 1.152.

5. Un extintor carga árida, "Parsi", E-P-12; en 2.472.

6. Una transpaleta hidráulica, 560 x 1.000, "MIC"; en 25.600.

7. Diez plataformas de madera, de 1 x 0,7 metros; en 8.000.

8. Dos maquinillas colocar cinta adhesiva; en 1.672.

9. Un fechador ruletas, "Trodat"; en 308.

10. Dieciocho cajas plástico pequeñas, para componentes; en 2.268.

11. Dos carros metálicos, "Thecnifil"; en 20.800.

**Instalación laboratorio:**

1. Un regulador "Teroidal", de 500 vatios, en caja metálica y con aparatos de medida; en 2.000.

2. Un instrumento de medida "Elavi", S-616633; en 11.927.

3. Un instrumento de medida "Wattavi"; en 11.200.

4. Un cuadro entrada corriente "BIC"; en 5.672.

5. Un osciloscopio doble trazo y sonda, "Tequipment", D-61; en 36.000.

6. Una fuente "Promax", doble, 30 vatios, 1 amperio; en 13.472.

7. Una máquina de conformar componentes "Cutter"; en 51.200.

8. Un polímetro "Grundig"; en 22.400.

9. Un polímetro "Elavi"; en 9.600.

10. Un comprobador de trias; en 2.400.

11. Un comprobador ajuste de placas; en 3.200.

12. Una mesa de trabajo electrónica, de 85 x 270; en 4.000.

13. Un aparador para aparatos de medida, de 40 x 270; en 1.440.
14. Una mesa pruebas reactancias, 60 x 210; en 2.800.
15. Un soporte soldar placas, electrónica; en 3.486.
16. Un cuadro cargas potencias fijas; en 3.040.
17. Dos soldadores "BJC", 30 vatios; en 648.
18. Dos soportes soldador; en 424.
19. Un desoldador; en 693.
20. Una terraja de 5-32; en 485.
21. Un volvedor de machos; en 252.
22. Tres machos de 1-8; en 401.

#### Material en almacén:

1. Un carrete de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,22, 4,50 kilogramos; en 2.880.
2. Tres carretes de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,30, 3 kilogramos; en 1.920.
3. Ocho carretas de 125 milímetros de hilo de cobre, de 0,40, 22,2 kilogramos; 13.976.
4. Dos carretes de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,45, 6,5 kilogramos; en 4.092.
5. Un carrete de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,55, 1,6 kilogramos; en 968.
6. Dos carretes de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,65, 4,2 kilogramos; en 2.479.
7. Un carrete de 20 milímetros de hilo de cobre, de 0,70, 11 kilogramos; en 6.471.
8. Un carrete de 200 milímetros de hilo de cobre, de 0,90, 4,5 kilogramos; en 2.660.
9. Un carrete de 240 milímetros de hilo de cobre, de 2,00, 3,7 kilogramos; en 1.729.
10. Un carrete de 200 milímetros de hilo de cobre, de 1,40, 3,2 kilogramos; en 1.729.
11. Un carrete de 160 milímetros de hilo de cobre, de 0,20, 3,5 kilogramos; en 2.240.

#### Hilo de aluminio esmaltado:

1. Dos cubas de 250 milímetros, con hilo de aluminio de 0,40 milímetros, 24,8 kilogramos; en 15.248.
2. Dos cubas de 250 milímetros, con hilo de aluminio de 0,60 milímetros, 7,5 kilogramos; en 4.049.
3. Cinco cubas de 250 milímetros, con hilo de aluminio de 0,90 milímetros, 78,8 kilogramos; en 38.780.
4. Dos carretas de 520 milímetros de hilo de aluminio, de 2,1 milímetros, 45,5 kilogramos; en 19.817.
5. Un carrete de 520 milímetros de hilo de aluminio, de 2,4 milímetros, 27,5 kilogramos; en 11.977.

#### Bobinas de autotransformador terminadas:

1. Veintiocho bobinas de aluminio, de 3.000 vatios; en 14.560.
2. Noventa y nueve bobinas de aluminio, de 1.000 vatios; en 26.928.
3. Trescientas cincuenta bobinas de aluminio, de 750 vatios; en 56.000.
4. Dos mil trescientos cuarenta y dos potenciómetros de 1 kilogramo, "Phier"; en 29.997.

#### Material vario:

1. Una máquina de escribir, "Olivetti 84", eléctrica, con mesa "Involca"; en 9.600.
2. Un radiador eléctrico, 400-800 vatios, "Ufesa"; en 3.200.
3. Un ventilador extractor, "Casals", 105 vatios; en 720.

4. Tres portafolios "Tesafilm", 0,57; en 720.
5. Un horno secado, 20 kilovatios, III, 220 vatios; en 168.000.
6. Un cuadro eléctrico, horno secado; en 42.980.
7. Una mesa máquinas engastar, 1,6 x 70; en 1.740.
8. Diecinueve mil terminales AMP-735.202-2; en 31.656.
9. Dos mil terminales AMP-735.202-2; en 4.992.
10. Una máquina de colocar fleje; en 3.040.
11. Doscintas cajas de cartón, doble exterior, p-4 unid., 41 x 31 x 13; en 8.000.
12. Ciento ochenta cajas de cartón, doble exterior, p-2 unid., 32 x 21 x 14; en 6.192.
13. Ciento treinta cajas de cartón, doble exterior, p-2 unid., 32 x 23 x 14; en 4.784.
14. Cuatrocientas cajas de cartón sencillas, blancas, de 21 x 15,5 x 14; 7.680.
15. Doscintas treinta cajas de cartón sencillas, blancas, de 23 x 15 x 13,5; en 4.048.
16. Cien kilogramos de papel, varias medidas, de fajar bobinas; en 4.000.
17. Doscintas cajas de cartón doble, react. 20; en 2.720.
18. Sesenta asas autotransformador, de 110 milímetros; en 640.
19. Ciento veinticinco asas autotransformador, de 150 milímetros; en 2.060.
20. Cincuenta asas autotransformador, de 170 milímetros; en 800.
21. Dos mil cuatrocientos tornillos de 5,32 x 60, cadmiados; en 1.920.
22. Mil tornillos de 5,32 x 60, cadmiados; en 1.000.
23. Trescientas tapas autotransformador, pintadas, 96 x 80; en 3.840.
24. Quinientas tapas autotransformador, pintadas, 108 x 90; en 7.200.
25. Trescientas treinta y cinco tapas autotransformador, pintadas, 126 x 105; en 6.164.
26. Veinticinco tapas autotransformador, pintadas, 195 x 162; en 1.880.
27. Ciento cincuenta tapas autotransformador, pintadas, 75 x 62; en 1.560.

Total, 1.833.686 pesetas.  
Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 757

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1 de marzo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 714 de 1983, promovido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor García Anadón, contra "Industrias Lafuente", S. A., don Antonio Lafuente Ruberte y doña Esther Laborda Marsal;

Trozo de tierra en término de Almotilla o Miralbueno el Viejo, de esta ciudad, par-

tida de "Viñedo Viejo", regante del río Huerva, con una extensión de 16.000 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Herederos; Sur, calle El Greco; Este, "Siderúrgica Ebro Acero", S. A., y Oeste, resto de finca matriz de don Antonio Lafuente Ruberte. Inscrito al tomo 1.774, libro 619, sección primera, folio 131, finca número 43.299 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorada en 125.000.000 de pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 539

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de febrero de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 105 de 1983, promovido por el Procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de "Banco de Levante", S. A., contra don Luis López Bel y otros, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32-2.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una librería inglesa, ref. "Dorbel", en madera color caoba; en pesetas 250.000.
2. Un secreter tipo cómoda, color caoba, ref. "Dorbel"; en 50.000.
3. Una mesa tipo chambrana, ref. "Dorbel"; en 25.000.
4. Una lámpara de pie, ref. "Vélez", modelo "Cuero-108"; en 20.000.
5. Dos sillones de madera, caoba, referencia "Dorbel"; en 12.000.

6. Dos sillas de madera, caoba, referencia "Dorbel"; en 6.000.
7. Dos candelabros, ref. "Sandres", modelo 603-5; en 20.000.
8. Una lámpara de mesa, ref. "Lampart-80", modelo 1142; en 15.000.
9. Un sinfonier, ref. "Soriano", modelo 1069, en nogal; en 40.000.
10. Un dormitorio completo, compuesto de dos mesillas, cama, sinfonier, en madera color caoba, ref. "Dorbel"; en 90.000 pesetas.
11. Un colchón "Gran Flex", modelo "Multi-Elastico"; en 4.000 pesetas.
12. Un reloj de pie, ref. "Stilos Carto", color lavado-marfil; en 45.000.
13. Una lámpara de pie, ref. "Vélez", modelo 136; en 20.000.
14. Una lámpara de pie, ref. "Vélez", modelo "Cuero-113"; en 20.000.
15. Una mesa ovalada, de comedor, referencia "Art. Mavi"; en 25.000.
16. Seis sillas de comedor, tapizadas, ref. "Art. Mavi"; en 18.000.
17. Un aparador de comedor, referencia "Art. Mavi"; en 75.000.
18. Una vitrina de madera de nogal, ref. "Artes-Muebles", modelo R-663; en 90.000 pesetas.
19. Una vitrina, ref. "Art. Mavi", en madera de nogal; en 45.000.

En segunda subasta, con la rebaja del 25 %:  
20. El derecho de traspaso del local de negocio que el demandado explota en paseo Independencia, 18, bajos, propiedad de la Compañía de Seguros "Plus Ultra"; en 25.000.000.

Total, 25.870.000 pesetas.  
Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 723

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado bajo el número de orden 959 de 1983-B, a instancia de la entidad "Serrería Roncalesa", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en acta de segunda Junta de acreedores, celebrada el día 9 de enero actual, se declaró legalmente concluido dicho expediente, por ser el crédito de los acreedores concurrentes inferior a los tres quintos del importe del pasivo de dicha empresa.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de cuantas personas tengan interés al respecto.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 740

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.200 de 1983-C, seguido a instancia de "Betón Catalán", S. A., representada por el Procurador señor Puerto Guillén, contra "Forjados Aragón", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de

los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Juan Antonio Eloréns Martín, con domicilio en Zaragoza (calle Madre Rafols, número 2, 7.º), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una máquina ponedora automática, de color amarillo, marca "Gorew", de fabricación de bovedillas; en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 743

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 836 de 1983-A, seguido a instancia de Manuel López Suso, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Roberto Millán Grima, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será rebajada en un 25 %; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Pignatelli, 79, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula Z-1876-C; valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario.

Núm. 733

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 277-A de 1981, seguido a instancia de don José Ferruz Blasco, representado por el Procurador señor Andrés, contra

"Talleres Juanjo", se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un horno marca "Unamuno", modelo M-25, con motor completo; tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.

Núm. 766

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 451-A de 1980, seguido a instancia de Caja Ahorros y Monte Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Laureano Cruzado Montolío y doña Pilar Punter Loscos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de febrero de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso primero derecha, en la primera planta alta, destinado a vivienda, de la casa sita en Teruel (calle Mayor, número 20), que ocupa una superficie útil aproximada de 64 metros cuadrados; se compone de tres dormitorios, cocina-comedor y cuarto de aseo. Representa una cuota en el valor de la total finca, elementos comunes y gastos del 9 %. Tiene como anejo un trastero o carbonera en el desván. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 454, libro 138, folio 175, finca 9.795. Valorado en 1.500.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local de negocio denominado "Artesanía la Catedral", sito en Teruel (plaza de la Catedral, núm. 4, también llamada plaza del General Mola). Tasado en 500.000 pesetas. Y con la obligación del adquirente de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez,

José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 763

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio menor cuantía número 1.917-B de 1980, seguido a instancia de "General Hidráulica Española", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Manuel Pané Berga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de febrero de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Balaguer, en la carretera Barcelona, sin número ("Talleres Pané"), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

- 1.º Un vehículo "Renault", modelo 4-L, matrícula L-2974-A; en 100.000 pesetas.
- 2.º Una máquina prensa, marca "Moros", manual; en 50.000.
- 3.º Una sierra metálica, marca "Unic", de 12 pulgadas; en 25.000.

Total, 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

#### Juzgados de Instrucción

Núm. 973

#### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de instrucción del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el próximo día 20 de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán, acordado en ejecución de sentencia dictada en diligencias preparatorias número 86 de 1982, sobre imprudencia y quebrantamiento de

condena, contra Miguel Fernández Gómez, vecino de Zaragoza, en avenida de la Jota, número 44, cuarto, tercera, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.º Serán objeto de la subasta una furgoneta "DKW", matrícula Z-5429-G, modelo N-1300, y otra furgoneta "DKW", matrícula M-5304-D, modelo F-1000, depositadas en la persona del penado y tasadas pericialmente en 160.000 y 120.000 pesetas, respectivamente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 746

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.186 de 1983 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Nieves Frechilla Garrido, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en Plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 8 de febrero próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciada debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 745

#### JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del Juzgado número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de febrero de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 224 de 1983, seguido a instancia de la Procuradora señora Sierra Parroque, en representación de "Sellares Alegre", S. A., contra doña María-Pilar Llanas Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:  
Un televisor en color, marca "Elbe", de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "Bru"; en 12.000.

Un frigorífico de 220 litros, marca "Aspes"; de dos puertas; en 12.000.

Total valoración, 64.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la demandada doña María-Pilar Llanas Sánchez, con domicilio en calle Monasterio de Siresa, número 24, primero G, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Lázaro-José Mainer Pascual. — El Secretario.

Núm. 747

#### JUZGADO NUM. 7

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.885 de 1983, seguidos por lesiones por agresión, contra José-Luis Salas Pérez, por el presente se cita a Mercedes Cornago de la Vega, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las 12.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 885

#### CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en el juicio de faltas tramitado con el número 461 de 1981, por lesiones en simple imprudencia, seguido contra Pedro Francia Chueca, vecino de esta ciudad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia con el número 135, de fecha 17 de junio de 1983, edicto 6.417.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de distrito el día 20 de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, y para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Calatayud a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César-Arturo de Tomás. — El Secretario.

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.